

Vista la exposición del Lic. Sergio Bencosme, actuando en nombre de la Compañía Azucarera Dominicana C. por A., tendiente a que se acuerde la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Hato Mayor;

Visto el artículo 2045 del Código Civil, he venido en expedir el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Se autoriza al Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor para celebrar la transacción cuyos términos quedan arriba expresados.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. José D. Alfonseca,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3990.

NUMERO 979.

Por Cuanto con fecha 25 de Mayo del corriente año se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública, el Señor Licenciado Julio Ortega Frier, ciudadano dominicano, mayor de edad y residente en la ciudad de Santo Domingo, en nombre de "The Texas Com-

pany", Compañía por Acciones organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y con su oficina principal en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware, solicitando la debida autorización para fijar domicilio en la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Civil;

Atendiendo a que los negocios que se propone explotar en la República la referida Compañía y que figuran en el Certificado de Incorporación de la misma, son perfectamente lícitos;

Atendiendo al poder que, en nombre de "The Texas Company" y en fecha 24 de Mayo ya citado, confiere el Señor José A. López, Representante de dicha Compañía en este país, al Señor Licenciado Julio Ortega Frier, con el objeto de que éste solicite autorización para la fijación legal del domicilio de la susodicha Compañía en la República.

En uso de las facultades que me confiere la ley y oído el parecer del Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública,

DECRETO:

1.—Conceder, como por el presente concedo, a "THE TEXAS COMPANY", Compañía por Acciones fundada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su oficina principal en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware, la debida autorización para que pueda fijar domicilio en la República, conforme a la ley.

2.— Registrar el presente Decreto y archivar el expediente en la Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública, previa comunicación al peticionario y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los 20 días del mes de Junio de mil novecientos veintiocho; años 85o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

Registrado con el No. 4, folio No. 88.
Santo Domingo, 4 de Julio de 1928.

Pericles A. Franco,
Ayudante del Secretario y Oficial Mayor.